



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 28 de octubre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES / Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad
Asunto: Decreto de SEGURO ACCIDENTES ESCUELAS DEPORTIVAS INICIACIÓN

DECRETO NÚM. 1.023/ 2015

Por el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad con el conforme de la Sra. Diputada delegada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de SEGURO ACCIDENTES ESCUELAS DEPORTIVAS INICIACIÓN.

Para la tramitación del correspondiente expediente se ha invitado a las empresas: ALLIANZ, REALE, MARKEL, Y MAPFRE, a que presenten presupuesto, habiendo contestado las siguientes:

EMPRESA	PRECIO (€) (IVA incluido)
ALLIANZ	17.254,76
REALE	8.746,18
MAPFRE	18.582,56

En escrito de fecha el Jefe de Servicio de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad emite informe propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa REALE por importe de 8.746,18 €. IVA incluido, por resultar la económicamente más ventajosa.

Así pues, existiendo crédito suficiente según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe (€) (IVA. incluido)
3410/22400.	RC.	201500061677.	8.746,18

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría General y la Intervención General de esta Diputación Provincial, en los que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por el art. 111, en relación con el art. 138.3, ambos del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), resulta ajustada a derecho la tramitación de esta propuesta como contrato menor.

Esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 54 de las bases de ejecución del Presupuesto General en vigor de esta Corporación y en ejercicio de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de Julio de 2015, viene en **DISPONER:**

Primero: Autorizar la contratación y aprobación del gasto como contrato menor del SEGURO ACCIDENTES ESCUELAS DEPORTIVAS INICIACIÓN con destino al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad a favor de la empresa **REALE C.I.F. A78520293** por el precio 7.228,25€ más el 21,00% de IVA, haciendo un total de **8.746,18 € (IVA incluido)** y de acuerdo con las condiciones que constan en la oferta presentada.

Segundo: Una vez efectuado el servicio de conformidad, por el adjudicatario se procederá a librar factura en formato electrónico que se presentará a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Toledo, que es único y está ubicado en la Plataforma electrónica "FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En todo caso, será obligatorio para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final que en la misma consten la correspondiente oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora, de entre los que la Diputación Provincial incluye en su página web

(www.diputoledo.es) apartado "FACTURA ELECTRÓNICA", dentro del catálogo actualizado de unidades administrativas, codificadas de acuerdo con el Directorio DIR3 de la citada Secretaría de Estado; así como que su presentación tenga lugar en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de la ejecución del contrato.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo.: Ángel Antonio Luengo Raboso.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo